

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.225

Jueves 14 de Agosto de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2685800

EXTRACTO

ALEJANDRO JAVIER GUERRA PINTO, abogado, Notario Público, Titular de la Notaría de Santiago, con asiento en la comuna de Independencia, con domicilio en Avenida Independencia N°873, comuna de Independencia, Región Metropolitana, CERTIFICO: Por escritura pública de fecha 04/08/2025, Repertorio N° 2.395-2025, ante mí, doña CAMILA BERNARDITA ORTEGA PUEBLA, chilena, soltera, directora audiovisual, C.I. N° 19.401.011-7, domiciliada en calle Félix de Amesti número 121, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, don ALEJANDRO GABRIEL SÁNCHEZ VALENCIA, chileno, divorciado, empresario, C.I. N° 10.609.623-6, domiciliado en Avenida Apoquindo número 6550, Piso 13 Sur, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, y don NICOLAS SANCHEZ FORERO, chileno, soltero, empresario, C.I. N° 21.120.443-5, domiciliado en Avenida Apoquindo número 6550, Piso 13 Sur, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, constituyeron una Sociedad por Acciones. Nombre: El nombre o razón social será "SANTA REBECA PRODUCCIONES SpA" pudiendo usar como nombre de fantasía "SRB SpA". Duración: La duración de la Sociedad será indefinida. Objeto social: El objeto de la sociedad será: a) La sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de actividades relacionadas directa o indirectamente con la producción audiovisual, cinematográfica, televisiva, publicitaria, fotográfica, musical, digital y multimedial, incluyendo pero no limitado a la creación, desarrollo, diseño, grabación, edición, montaje, preproducción, producción y postproducción, mezcla, distribución, exhibición, comercialización y difusión de contenidos audiovisuales, películas, cortometrajes, series, documentales, spots publicitarios, transmisiones en vivo, contenidos para redes sociales, videos institucionales, videos corporativos, videoclips, contenidos para plataformas digitales, eventos culturales, espectáculos en vivo, experiencias inmersivas, y cualquier otro formato visual o sonoro, en medios físicos, digitales o virtuales. Asimismo, podrá prestar servicios de consultoría, asesoría, representación, dirección, coordinación, casting, scouting, gestión de locaciones, servicios de producción ejecutiva, logística audiovisual, alquiler y compraventa de equipos técnicos tecnológicos. Sin que esto signifique limitarlo, podrá gestionar, registrar, proteger, explotar y licenciar marcas, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, formatos, guiones, obras audiovisuales, fonogramas, logotipos, diseños y toda clase de activos intangibles relacionados con la industria creativa y audiovisual. b) Las inversiones en general, de toda clase, tanto en bienes raíces como en bienes muebles, acciones, valores, bonos, sociedades anónimas abiertas o cerradas, por acciones, cuotas o derechos de sociedades constituidas por personas jurídicas o naturales, bonos, debentures, cuotas de fondos mutuos, moneda extranjera, metales nobles, piedras preciosas, semi - preciosas y en general, la realización, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de inversiones en el mercado de capitales su explotación y administración. En especial, la Sociedad podrá invertir preferentemente en: bienes raíces tanto urbanos como rurales, mineros, agrícolas y forestales, efectuar su explotación, mediante, arrendamiento y/ concesión y en cualquier otra forma, enajenación, adjudicación en subastas judiciales, públicas, privadas y licitaciones, administración, intermediación, corretaje, gestoría, construcción, subdivisión, urbanización, remodelación, loteo, fusión, prospección, desarrollo e integración de anteproyectos y proyectos inmobiliarios, su compraventa normal o anticipada tanto en el país como en el extranjero, por cuenta propia o de terceros y la percepción de sus frutos y ganancias. c) Podrá desarrollar cualquier otra actividad lícita, conexa o complementaria que permita la mejor consecución de su objeto social, pudiendo ampliar su giro en la medida que lo permitan las leyes vigentes. Capital: El capital de la sociedad asciende a la cantidad de \$10.000.000, y se divide y representa en 1000 acciones nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado en dinero efectivo. Domicilio: El domicilio de la sociedad es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, oficinas o sucursales que establezca en otros puntos del país o del extranjero. Demás estipulaciones constan en escritura materia de este extracto.

CVE 2685800

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

